REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ZAHWA S. A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ZAHWA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.IJ.0002186 del 18 de abril del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de mayo del 2008.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ZAHWA S. A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada el 24 de agosto del 2018 ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008407 el 17 de septiembre del 2018.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008407 el 17 de septiembre del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ZAHWA S. A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón (...)"*

Guayaquil, **17 de septiembre del 2018**.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

JBOS/AMR/AMQ
Exp. No. 130648
Trámite # 70156-0041-18